

COMUNICADO DE LOS DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, CON EL APOYO DE LAS AMPAS, DE LA ZONA TRIANA-LOS REMEDIOS DE SEVILLA ANTE LAS INSTRUCCIONES Y MEDIDAS ESTABLECIDAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021

Con relación a las *Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte*, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/21, motivada por la crisis sanitaria del Covid-19, acompañadas de las Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud (Covid-19) para centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía, Los directores y directoras de los centros públicos de Infantil y Primaria con el apoyo de las AMPAS de la zona de Triana- Los Remedios de Sevilla, quieren hacer constar:

A falta de poco más de un mes para el comienzo del curso escolar 2020/2021 **NO PODEMOS GARANTIZAR UN ENTORNO ESCOLAR SEGURO** para el alumnado ni para los trabajadores y trabajadoras de los centros educativos, ya que las medidas de prevención y sanitarias recogidas, junto a las condiciones actuales de nuestros espacios educativos no evidencian condiciones que puedan así conformar el escenario deseable.

Por lo tanto, suscribimos el comunicado realizado por la [Asociación de directores y directoras de Educación Infantil y Primaria y Residencias Escolares \(ASADIPRE\)](#) y damos detalle de los aspectos esenciales que consideramos que son los necesarios:

- **PLAN O LISTADO REFORZADO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:**

Para poder garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales y las recomendaciones de la Consejería de Salud de los documentos técnicos que acompañan las instrucciones de 13 de mayo de 2020 de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la apertura de los centros docentes y que han sido recibidos por los centros el 13 de mayo de 2020 a través de Séneca, es necesario el PLAN o LISTADO REFORZADO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN del Ayuntamiento, con el compromiso firmado de cumplimiento del mismo y contratación de personal para el mantenimiento de la limpieza diaria de los centros. Debe realizarse la limpieza en varios momentos de la mañana para desinfectar las distintas zonas comunes y focos de infección como picaportes, pasamanos, elementos de los aseos, zonas de paso, mesas de profesorado en cada cambio, etc.

Resaltar además la importancia de que todos los centros cuenten con un servicio de portería ajustado a las nuevas necesidades, ya que esta labor no puede ser un añadido más para las direcciones de los centros. Garantizando la sustitución de los conserjes durante todo el curso escolar.

- **PLAN DE ACTUACIÓN COVID-19 :**

Las instrucciones de 6 de julio de 2020 de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/21 tienen por objeto el establecimiento de un marco general de medidas organizativas de los centros docentes, para que los procesos de enseñanza aprendizaje se desarrollen en **entornos seguros** durante el curso escolar 2020/2021, en el marco de las recomendaciones de las autoridades sanitarias mientras dure la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19. Para ello, las mencionadas instrucciones establecen que los centros docentes a través de la Comisión Permanente del Consejo Escolar, que actuará como Comisión específica COVID-19, elaborarán un plan de actuación COVID-19. Dicha Comisión no ostenta una competencia técnica acreditada sobre su cometido, con lo que entendemos que sería un plan negligente y sin respaldo constatado, con la responsabilidad de su elaboración sobre las direcciones de los centros. Entendemos que la gravedad de la situación actual requiere de la realización de dicho protocolo por parte de entidades expertas en este tema o en su defecto, un visado de idoneidad por parte de la Inspección o de la unidad de Prevención de Riesgos Laborales, y de la Secretaría General Técnica del protocolo elaborado, previo a su aprobación por las direcciones escolares y a su traslado a las familias e información al alumnado, tal y como marca la instrucción decimoquinta, eximiendo a las direcciones de los centros de toda responsabilidad.

VERIFICACIÓN	IBCCPIiP0bLQ/IEEJu2myDJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/5
--------------	----------------------------------	---	------------

VERIFICACIÓN	IBCCPIiP0bKwMDrqircajzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/5
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, ROSA MARÍA Coord. 8B, 5E Nº.Ref: 0081663			28/07/2020 16:23:25

En este sentido las AMPAS firmantes dejan constancia de que entienden nuestras reivindicaciones y comprenden que la comisión Específica COVID-19 no está cualificada para elaborar el protocolo de actuación que se requiere ni es competente para asumir las responsabilidades de su elaboración ni de sus consecuencias. Por ello solicitan que la administración dirima esta responsabilidad en los órganos competentes como se especifica más arriba. De igual forma las AMPAS, se reservan el derecho a fomentar individualmente en sus centros, si así lo consideran oportuno, que las familias no participen en las citadas Comisiones Específicas si no se garantizan un mínimo de implicación con la Consejería de Educación.

• RECURSOS MATERIALES HIGIÉNICO-SANITARIOS E INFORMÁTICOS:

La adquisición del material necesario para prevenir los contagios y transmisión del virus es tarea de los centros educativos, sin contar con partidas específicas destinadas a ello. Las comisiones económicas de los Consejos escolares de nuevo no tienen competencia en la adquisición y/o las peculiaridades de dichos recursos. No se contempla en las instrucciones que La Consejería adquiera y reparta con antelación o que se habiliten presupuestos específicos para su adquisición por parte de los centros.

En cuanto a la alternancia de educación presencial y online, los centros no cuentan con recursos informáticos ni para el profesorado ni para el alumnado en caso de llevar a cabo una nueva formación telemática, que garantice la eliminación de la brecha digital y por tanto la discriminación de los sectores deficitarios de la población. Durante los meses de confinamiento se llevó a cabo por parte de los centros un seguimiento del alumnado absentista digitalmente, constatando e informando de su existencia, evidenciando falta de equipos y conexión, a través de la plataforma Séneca.

• PLAN DE APERTURA DE LOS CENTROS ESCOLARES:

En referencia al servicio de comedor, para poder mantener las condiciones de salud e higiene recomendables no contamos con los espacios necesarios, colaboradores y servicio de limpieza extra, ya que habría que desdoblarse más turnos para los comensales.

En cuanto al aula matinal, no se puede mantener el servicio con el mismo número de monitores y espacios, al no garantizarse el agrupamiento por grupos de convivencia.

De igual forma sucederá con las actividades extraescolares sujetas al plan apertura, sin tener conocimientos de cómo se desarrollaran las actividades ni el servicio de limpieza como será ni por quien será asumido.

• GRUPOS DE CONVIVENCIAS:

El grupo de convivencia es un concepto teórico que no puede darse en la actualidad:

- Es imposible ir detrás de cada grupo de convivencia limpiando y desinfectando barandillas, escaleras y suelos para no provocar una infección al grupo que circula detrás, sin unos medios ingentes con los cuales no contamos.
- Es imposible controlar y garantizar que diferentes grupos de convivencia puedan no tener contacto en las horas de recreo sin delimitar físicamente los patios existente. Condenando a ello dividir en sectores sin medios para ellos y encerrando al alumnado en espacios reducidos sin poder disfrutar de espacio en el que desarrollarse.
- Es imposible que exista un grupo de convivencia sin que los profesores y profesoras que se ven obligados a discurrir entre varias clases cuenten con un equipamiento mínimo como mascarillas FFP2, equipos EPIS o pantallas protectoras que delimiten la zona de los/as alumnos/as y profesorado que garanticen la no transmisión entre diferentes grupos.

Entendemos que la creación de los teóricos Grupos de Convivencia va en contra del Artículo 9 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

VERIFICACIÓN	IBCCPIiP0bLQ/IEEJu2myDJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/5
--------------	----------------------------------	---	------------

VERIFICACIÓN	IBCCPIiP0bKwMDrqircjzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/5
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, ROSA MARÍA Coord. 8B, 5E N°.Ref: 0081663			28/07/2020 16:23:25

Artículo 9. Centros docentes. Las administraciones educativas deberán asegurar el cumplimiento por los titulares de los centros docentes, públicos o privados, que impartan las enseñanzas contempladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de las normas de desinfección, prevención y acondicionamiento de los citados centros que aquellas establezcan.

En cualquier caso, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

Entendemos que la medida tomada es que no hay medida, lo cual es inasumible. Por lo que nos vemos casi obligados a seguir tomando las recomendaciones de que las mascarillas son obligatorias a partir de los 6 años en todos los recintos incluido las clases, si no se toman otras medidas de mayor de mayor calado.

La creación de los teóricos Grupos de Convivencia va en contra de la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020. En la que en su disposición primera:

Primero. Uso obligatorio de la mascarilla

1. Las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.

• **DOTACIÓN DE PERSONAL EN LOS CENTROS PARA QUE LOS CENTROS PUEDAN EFECTUAR TODAS SUS FUNCIONES:**

Los centros docentes no cuentan con personal sanitario que asesore al personal existente en estos equipos y que puedan determinar la toma de decisiones en caso de algún problema de salud en los centros educativos.

El aumento de plantillas anunciado por la Consejería Educación es insuficiente para afrontar la realidad existente en el próximo curso y perjudica a los centros con menor número de unidades y/o ratio menor de 20. E incluso en algún centro de la zona ha disminuido el número de docentes

La puesta en marcha de los grupos de convivencia no garantizará un entorno seguro sin medidas que contemplen los turnos y ampliar las dotaciones de todo tipo: personal, docente, PTIS, no docente y dotacional (aulas extras prefabricadas) etc.

• **DISTANCIA DE SEGURIDAD:**

Muchas de nuestras aulas superan no sólo los 20 alumnos sino 25 e incluso los 27, ratios muy altas que imposibilitan respetar el distanciamiento de 1,5 metros entre el alumnado.

Tampoco podemos asegurar en muchos de nuestros centros educativos la distancia de seguridad en las aulas de infantil y primaria, bien por falta de espacios o de personal.

• **ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO ESCALONADAS:**

Los centros de Educación Infantil y Primaria no tienen la posibilidad de escalonar las entradas y salidas ya que existirían espacios de tiempo con ambigüedad en cuanto a la ostentación de responsabilidad del alumnado u horarios de los docentes.

• **CONCLUSIONES:**

Por todo ello, queremos dejar constancia de que la realidad existente en los centros

VERIFICACIÓN	IBCCPIiP0bLQ/IEEJu2myDJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/5
--------------	----------------------------------	---	------------

VERIFICACIÓN	IBCCPIiP0bKwMDrqircajzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/5
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, ROSA MARÍA Coord. 8B, 5E N°.Ref: 0081663			28/07/2020 16:23:25

no puede desarrollar la elaboración de un Protocolo Covid que garantice mínimamente un entorno seguro de aprendizaje sin la aparición de brotes significativos con una incidencia relevante en la salud de nuestras comunidades educativas. Consideramos de vital importancia el compromiso y coordinación de todas aquellas instituciones y organismos públicos que nos sustentan y nos dan soporte Consejería de Educación y Deporte, la Consejería de Salud, las Diputaciones Provinciales y las Corporaciones Locales principalmente. Cualquier paso para la apertura de los centros escolares debe estar firmado, consensuado, compartido y coordinado por las administraciones antes mencionadas.

En Sevilla, 27 de julio de 2020.

Las/os directoras/os de los centros públicos de Educación infantil y Primaria junto con el apoyo de las AMPAS de la zona de Triana-Los Remedios

Apoyan y firman este escrito:

AMPA La Dársena del CEIP Rico Cejudo
AMPA Reina Victoria del CEIP José María del Campo
AMPA Raíces y Alas del CEIP Alfares
AMPA San Jacinto del CEIP San Jacinto
AMPA Amigos de la Escuela Pública San José de Calasanz

VERIFICACIÓN	IBCCPIiP0bLQ/EEJu2myDJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/5
--------------	---------------------------------	---	------------

VERIFICACIÓN	IBCCPIiP0bKwMDrqircajzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/5
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, ROSA MARÍA Coord. 8B, 5E N°.Ref: 0081663			28/07/2020 16:23:25

Relación de firmantes del documento		
SALAZAR OTERO, SONSOLES Coord. 5D, 4F Nº.Ref: 0013711		28/07/2020 11:36:43
JIMÉNEZ CHACÓN, JUAN CARLOS Coord. 7E, 4A Nº.Ref: 0039142		28/07/2020 12:21:13
BORREGO MOLINA, ASUNCIÓN Coord. 2B, 5D Nº.Ref: 0006484		28/07/2020 12:24:41
TAVERO BOLAÑOS, ESTRELLA MARÍA Coord. 8C, 7A Nº.Ref: 0015123		28/07/2020 12:26:13
ARANDA BARRIONUEVO, RAFAEL Coord. 5H, 4H Nº.Ref: 0054772		28/07/2020 14:42:22
POYATO ROLDÁN, MÓNICA Coord. 2C, 8C Nº.Ref: 0049062		28/07/2020 16:02:55
VERIFICACIÓN	IBCCPiiP0bLQ/IEEJu2myDJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/
		PÁGINA 5/5



VERIFICACIÓN	IBCCPiiP0bKwMDrqircajzJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/5
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, ROSA MARÍA Coord. 8B, 5E Nº.Ref: 0081663			28/07/2020 16:23:25

